
 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos del Municipio del Líbano</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>037-2023</b>	<b>FECHA:</b>	<b>30-03-2023</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**CONTRATO:** 037 de 2023  
**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA  
**CONTRATISTA:** HECTOR EMILIO PRADA LOZANO  
**CEDULA CIUDADANIA:** 1.104.704.990 de Líbano Tolima  
**CONTRATANTE:** EMSER E.S.P.  
**VALOR:** \$44'494.100  
**OBJETO:** ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA 340 PARA REALIZAR LABORES DE RETIRO DE MATERIAL SOBRE LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 8 Y 9 AREA URBANA MUNICIPIO LIBANO.  
**DURACION:** 20 DIAS CALENDARIO


Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.629.809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de Diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de Diciembre de 2022 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P; por una parte quien en adelante se denominará **EMSER E.S.P. y HECTOR EMILIO PRADA LOZANO**, identificado con C.C. 1.104.704.990 de Líbano Tolima, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de Servicios de Alquiler Conforme a las siguientes consideraciones: **1).** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, tiene objeto social la prestación y operación del servicio de Acueducto, en especial realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes que se encuentran en las diferentes vías del área urbana para así evitar estancamientos y colapso en el sistema de recolección de aguas pluviales y servidas, las cuales pueden causar además problemas de salubridad. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3).** ESTABLECIENDO EL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2023 Y CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA EXCELENTE PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, ES INDISPENSABLE DISPONER DE LOS SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA PRESTAR DE MANERA OPORTUNA LAS EMERGENCIAS QUE AFECTAN LA CONTINUIDAD Y EL ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. **4)** PARA EL CASO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACTUALMENTE NOS HEMOS VISTO EN LA NECESIDAD DE ACTIVAR EL PLAN DE CONTINGENCIA YA QUE EL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS UBICADO SOBRE LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 8 Y 9 VIENE PRESENTANDO CONSTANTES INUNDACIONES POR EL COLAPSO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE 24' **5)** DE ACUERDO A LAS INSPECCIONES OCULARES REALIZADAS



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASESORIA Y MANTENIMIENTO</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>


FOR PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, INSPECCION DE POLICIA, PERSONERIA MUNICIPAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAL OPERATIVO DE EMSER E.S.P. A TRAVES DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO SE PLASMO POR PARTE DE EMSER DAR CLARIDAD A LOS PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN QUE SE HA TOMADO TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES FRENTE A LA SITUACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA PARA DAR SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA, INFORMANDO QUE PARA ESTO, AL MOMENTO DE INTERVENIR SE NECESITA DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA CON LA QUE NO SE CUENTA, ADEMÁS, QUE EL TERRENO SOBRE EL CUAL SE ESTA LA PROBLEMÁTICA ES INESTABLE PARA EL INGRESO DE LA MAQUINARIA Y QUE EL RIESGO DE GENERAR UN COLAPSO A LAS VIVIENDAS ES ALTO. **6)** ESTAS OBRAS DE ADECUACION SE ESTAN REALIZANDO DIRECTAMENTE CON PERSONAL OFICIAL DE LA EMSER E.S.P., SIN EMBARGO, LA PROFUNDIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA LA RED DE ALCANTARILLADO APROXIMADAMENTE A 17 METROS DE PROFUNDIDAD, HACE NECESARIO CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA ESPECIALIZADA DENOMINADA EXCAVADORA HIDRAULICA 340 A TRAVES DE REMOCION DE MATERIAL QUE PERMITA LLEGAR HASTA LA TUBERIA DE 24' Y PROCEDER A LA INTERVENCION DE LA TUBERIA. CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE LA MISMA SE REALICEN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, YA QUE EL SISTEMA EXISTENTE ESTA PRESENTANDO DEFICIENCIA EN LA EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES. **7)** Que se realizó estudio previo en el que se determinó contratar el alquiler de esta maquinaria para continuar con las labores de sustitución de la red de alcantarillado en el sector de la calle 8 entre carrera 8 y 9 área urbana Libano Tolima, por lo tanto, se hace necesario una intervención inmediata y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **8).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **9.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de Prestación de Servicios, se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO:** ALQUILER DE EXCAVADORA HIDRAULICA 340 PARA REALIZAR LABORES DE RETIRO DE MATERIAL SOBRE LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 8 Y 9 AREA URBANA MUNICIPIO LIBANO TOLIMA. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1).** Cumplir con el objeto del contrato. **2).** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada por el contratista. **3).** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4).** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **5).** Suministrar el personal idóneo para el manejo de la maquinaria. **6)** Suministrar la señalización exigidas por las autoridades pertinentes. **7)** Garantizar la disponibilidad de una excavadora hidráulica 340 con las siguientes condiciones técnicas: EQUIPO/MARQUINARIA: RETROEXCAVADORA - INCLUYE: Operador - MANTENIMIENTO: A cargo del propietario - HORAS MINIMAS DIARIAS: 6 - Rendimiento de Motor 232 kw - - Fuerza de Motor 186 kN - Profundidad de excavación mínima 6.0 Mts - Ancho Orugas 600 mm - Distancia de excavación mínima 3.500 mm - Capacidad de cucharón mínimo 2.27 m3 - Mecanismo de Dirección LC. **8)** Mantener de manera permanente durante toda la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento de las labores contratadas **9)** Las actividades a desarrollar serán de excavación en ningún



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

caso se realizarán trabajos de reparación de tuberías o alcantarillados. **10)** No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P. **11)** El contratista deberá contar con maquinaria que se encuentre en condiciones físicas y mecánicas adecuadas para realizar actividades de excavación y con el operario para el manejo de la maquinaria. **12)** Guardar absoluta reserva sobre la información que con la ejecución del presente contrato llegare a conocer. **13).** Las demás inherentes al objeto del contrato. **TERCERA - GARANTIAS:** En la ejecución de objeto a contratar se podría generar diferentes riesgos que serán cubiertos por las pólizas o garantías expedidas por una compañía de seguros que funcione en el territorio colombiano: **Cumplimiento:** por el 10 % sobre el valor real del contrato por el término de este y seis meses mas - **Salarios y Prestaciones:** por el 5% Sobre el valor real del contrato por el término de este y tres años más - **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a 100 SMMLV por el termino de ejecución del contrato. - **Manejo de Anticipo:** Por el 100% del valor real dado en anticipo, por el termino de duración del contrato. **CUARTA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1) Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3) Ejecutar directamente o mediante contratación las actividades que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4) Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5) Pagar el valor del presente contrato en las formalidades establecidas en la oferta económica presentada por el contratista. 6) Acordar previamente con el contratista la fecha y hora de inicio de las actividades para efectos de la facturación de los servicios prestados. 7) Asegurar un terreno firme para la entrada de la maquinaria al sitio de trabajo y en caso de enterramiento, los costos requeridos para sacar el vehículo serán por parte del contratante. **QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cien Pesos Moneda legal Corriente (\$44'494.100), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera, **1)** LA EMPRESA cancelará al contratista de la siguiente manera: un primer pago correspondiente a la suma de Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Pesos (\$17'797.640) correspondiente al 40% del valor real contratado, previa legalización total del contrato y Aprobación de las respectivas garantías solicitadas. El saldo del 60%, correspondiente a Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos (\$26'696.460) se pagará al finalizar las actividades de excavación de material, mediante acta final de conformidad al 100% de avance de las actividades contratadas. Desembolso que la EMPRESA realizara al contratista mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y envió por parte del contratista del formato de autorización para abono directo a cuenta de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el pago y la suscripción de las respectivas metas.




 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social, cuenta de cobro o Factura Equivalente emitida por el contratista. **SEXTA - DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de Veinte (20) días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio (fecha y hora) **SEPTIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: 05410802 Servicio de Alcantarillado conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 175 del 30 de Marzo de 2023 y Compromiso Número 174 del 30 de Marzo de 2023. **OCTAVA. - SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario Grupo Redes y Aseo de la EMSER E.S.P. quien velará por la correcta ejecución del contrato en los sitios designados por la entidad en el área urbana del Municipio de Líbano Tolima. **PARAGRAFO:** La EMSER E.S.P. estará presente de manera permanente en los sitios donde se deberá realizar los respectivos servicios, previamente autorizados por el Supervisor designado para garantizar la ejecución de los siguientes servicios contratados:-----

Item	Descripción	Und Med	Cant	Valor Unitario	Valor Total
01	EXCAVACIÓN DE TIERRAS A CIELO ABIERTO CON MEDIOS MECÁNICOS (Prof 17 Mts)	M3	1.600 Aprox	\$ 17.875	\$ 28'600.000
02	TRANSPORTE EXCAVADORA HIDRAULICA 340 (PUESTA EN SITIO)	GL	1	\$ 8.790.000	\$ 8.790.000
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 37.390.000</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 7.104.100</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 44.494.100</b>

**NOVENA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al presupuesto presentado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA. PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias, **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo del manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de junio de 2019. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurrido en ninguna

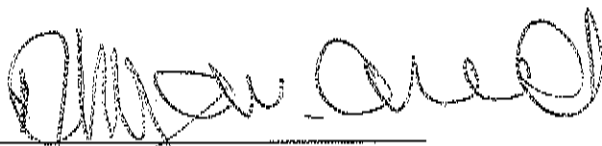


 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

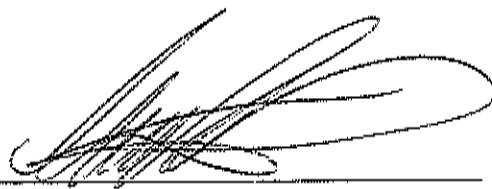
causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal y el compromiso presupuestal correspondiente. **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA.-** El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los Treinta (30) días del mes de Marzo de 2023.

**POR EMSER E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA**



**AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN**  
**C.C. N° 1.098.629.809 de Bucaramanga Sant.**  
**Gerente EMSER E.S.P.**



**HECTOR EMILIO PRADA LOZANO**  
**C.C. 1.104.704.990 de Líbano Tolima**

Luis Enrique González  
 Profesional Universitario Redes y Aseo  
 Supervisor Delegado

